



VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00228-00**

Se requiere al demandado EVARISTO LONDOÑO para que proceda a gestionar, en forma legal, la notificación a la sociedad LA PREVISORA, compañía de seguros, del auto mediante el cual fue admitido el llamamiento en garantía realizado a esta entidad. De igual manera se requiere a la CLÍNICA ANT, para que notifique a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., del auto por medio del cual fue admitido el llamamiento en garantía formulado a dicha sociedad.

Lo anterior, debido a que se trata de una carga que gravita en contra de la parte que efectuó el llamamiento en garantía. De ahí que en un término de treinta (30) días debe cumplir con la referida carga. Este término será contabilizado a partir de la notificación por anotación en estado de este auto y luego de vencido el mismo, sin cumplir con la notificación ordenada, se dará aplicación al desistimiento tácito, en relación con la convocación que se hizo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e407c0f2b9dce3c14185a87a377018acc3bd072cec719012293c69e9d3544fb0**

Documento generado en 24/02/2023 11:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>